



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 15 de enero de 2024.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MPC-CHIVAY.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal ordinaria de fecha 12 de enero de 2023, Informe N° 002-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 005-2024-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 006-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, sobre, Plan de trabajo denominado "Divertivacaciones Colca 2024", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024 en el art. 4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Informe N° 002-2024-GSSC-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales remite el Plan de Trabajo, elaborado por la Sub Gerencia de Educación Salud y Juventudes, plan de trabajo denominado "Divertivacaciones Colca 2024", el mismo que tiene como justificación una iniciativa de suma importancia en aras de la educación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el periodo vacaciones, ello orientado a la educación complementaria, donde los NNA tienen la oportunidad de combinar diversión y aprendizaje de nuevos conocimientos académicos, motrices y el desarrollo de habilidades y destrezas personales, en suma se pretende promover el reforzamiento de capacidades cognitivas y aprendizaje académico, deportivo, comunitario y tecnológico a través de una enseñanza metodológica e integral basada en valores y principios en los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chivay y de la provincia de Caylloma; teniendo como objetivos: Objetivo General, Promover el fortalecimiento de capacidades académicas, tecnológicas, deportivas y artísticas a través de una enseñanza metodológica e integral basada en valores y principios en los niños, niñas y adolescentes del distrito de Chivay y de la provincia de Caylloma. Objetivos Específicos, Fomentar las capacidades cognitivas, académicas y tecnológicas de los niños, niñas y adolescentes a través del desarrollo de talleres en matemática y comunicación y robótica. Promover las capacidades deportivas de niños, niñas y adolescentes a través del desarrollo de talleres de fútbol varón, fútbol damas, vóley, ajedrez, natación y atletismo. Promover las



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@unicaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

capacidades de expresión artística de los niños, niñas y adolescentes a través del desarrollo de talleres de arte en danza y dibujo- pintura;

Que, Informe N° 005-2024-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo señalado conforme a los siguientes términos: META: 0078 – Educación, Cultura y Deporte, F.F/RUBRO: 05 Recursos Determinados/ Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, GENÉRICA: 2.3 – Bienes y Servicios, MONTO TOTAL: S/. 68,663.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles),

Que, el Informe Legal N° 006-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 08 de enero de 2024, señala en la parte de conclusiones que (...) Es FACULTAD de la Gerencia Municipal, aprobar el Plan de trabajo denominado "Divertivaciones Colca 2024" por el monto de S/. 68,663.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles), contando con disponibilidad presupuestal de acuerdo al Informe N° 005-2024-GPP-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPC; en cumplimiento de lo establecido en el ROF vigente de la MPC. (...);

Que, mediante proveído N° 014-2024-GM-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de enero de 2024, Gerencia Municipal solicita que el Plan de trabajo denominado "Divertivaciones Colca 2024" por el monto de S/. 68,663.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles), ingrese a sesión de concejo municipal para ser aprobado, por el mismo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 022-2023-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, EL PLAN de trabajo denominado "Divertivaciones Colca 2024" por el monto de S/. 68,663.00 (Sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles) de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Sociales y Sociales, a través de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo una vez concluido el Plan, se deberá de emitir un informe al Concejo Municipal en un plazo máximo de 5 días hábiles.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR** que la Sub Gerencia de Logística de la MPC, es el área encargada de las Contrataciones de los Bienes y Servicios que serán necesarios prever y proveer, para la realización, cumplimiento y logro del objetivo propuesto en el Plan de trabajo ya descrito.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad, <https://municaylloma.gob.pe/portal-de-transparencia/>.

## POR LO TANTO:

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Abog. Verónica Huanqui Ccopa**  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
**Lic. Alfonso Mamant Quispe**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf. 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@municaylloma.gob.pe  
<http://facilita.gob.pe/t/287>